Cartagena de Indias, D. T. y C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado:	13001-23-33-013-2015-00125-00
Demandante:	Yadira Esther Campiz Anaya
Demandado:	CREMIL
Magistrado Ponente:	Edgar Alexi Vásquez Contreras

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito de 13 de enero de 2021, interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida el 18 de septiembre de 2020 por esta Corporación, notificada por correo electrónico el 11 de diciembre de 2020.

El recurso cumple con los requisitos de haber sido presentado oportunamente y debidamente sustentado, exigidos por el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho, **RESUELVE:**

1. Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 18 de septiembre de 2020 proferida por esta Corporación, notificada por correo electrónico el 11 de diciembre de 2020.

2. Remitir el expediente a la Sección Segunda del Consejo de Estado, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
Magistrado